

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/11/2017

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PAPPEL
RAZÓN SOCIAL	BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	31/10/2017
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	75.35 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el balance general de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como los balances generales de las sociedades que se fusionarán con la Sociedad y que fueron aprobados en sus respectivas asambleas.

SEGUNDO.- Se aprueba la fusión de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V. como Fusionante, con sus subsidiarias BIO PAPPEL PACKAGING, S.A. DE C.V. y PORTEADORES DE DURANGO, S.A. DE C.V. como Fusionadas, por lo que: (i) los activos y pasivos de BIO PAPPEL PACKAGING, S.A. DE C.V. y PORTEADORES DE DURANGO, S.A. DE C.V., quedarán incorporados al patrimonio de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de algún acto jurídico específico o complementario a excepción de lo que se indique más adelante, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y (ii) una vez que surta sus efectos la fusión, BIO PAPPEL PACKAGING, S.A. DE C.V. y PORTEADORES DE DURANGO, S.A. DE C.V. habrán de extinguirse.

TERCERO.- Para los efectos de la fusión acordada, se deberán publicar los balances generales de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., así como de BIO PAPPEL PACKAGING, S.A. DE C.V. y PORTEADORES DE DURANGO, S.A. DE C.V., que han sido aprobados por las Asambleas de Accionistas de las sociedades Fusionadas, en el entendido que, de acuerdo al proyecto del convenio de fusión que se agrega al expediente que se formará con motivo de esta Asamblea, las sociedades que intervienen han acordado que, como consecuencia de la fusión, no habrá un incremento al capital social de la Fusionante y por lo tanto ninguna emisión de acciones, en virtud de que (i) los accionistas mayoritarios de las Fusionadas, es la misma, por lo que las acciones que les hubieran correspondido se eliminan a favor de la Fusionante y (ii) el valor de la aportación que se reconocerá a los accionistas minoritarios de las sociedades Fusionadas, no alcanza a cubrir el de 1 (una) acción de la Fusionante, por lo que se pondrá a su disposición la cantidad en efectivo correspondiente.

CUARTO.- La fusión surtirá sus efectos entre las partes precisamente el día 1 de noviembre de 2017, sujeto a lo dispuesto en el punto anterior, independientemente de la fecha en que los balances hayan sido publicados en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades que se están fusionando, en el Diario Oficial de la Federación o en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles a cargo de la Secretaría de Economía y de que se haga el registro de los mismos en el Registro Público del Comercio de sus domicilios, junto con estos acuerdos. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán o surtirán efectos a dicha fecha, una vez que se lleve a cabo el registro antes mencionado, sin que se haya presentado oposición de alguno de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión.

QUINTO.- Se otorgan los poderes necesarios y se autoriza a Mayela de la Paz Rincón Arredondo y Tomás Candia Ruiz para que, conjunta o separadamente, celebren el convenio de fusión respectivo, mediante el que BIO PAPPEL, S.A.B. DE

FECHA: 01/11/2017

C.V. formalice la fusión acordada con las Fusionadas.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, se hace constar que el capital social de BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., se mantiene en la suma de \$3,655,626,011.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiséis Mil Once Pesos 00/100 M.N.) de la cual corresponde a la parte mínima fija, la suma de \$982,074,172.00 (Novecientos Ochenta y Dos Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), representada por 77,896,582 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas; mientras que la porción variable de dicho capital social, le corresponde la cantidad de \$2,673,551,839.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), representada por 212,061,940 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

SEPTIMO.- Se hace constar que en virtud de que no hay aumento de capital ni emisión de acciones, no es necesario autorizar al Secretario del Consejo de Administración para proceder a dar algún tipo de aviso.

OCTAVO.- Se hace constar que al no haber algún aumento decretado, no será tomado en consideración para efectos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente.

NOVENO.- Se aprueba la propuesta de fusión entre (i) Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V. en su calidad de fusionante, con Silvicultora Saraya, S.A. de C.V., GPS Trading, S.A. de C.V. y Bio Pappel Printing, S.A. de C.V. en su calidad de fusionadas, y entre (ii) Bio Servicios Scribe, S.A. de C.V. en su calidad de fusionante, con Bio Servicios Printing, S.A. de C.V. en su calidad de fusionada, y se autoriza a Mayela de la Paz Rincón Arredondo, Gabriel Villegas Salazar, Tomás Candia Ruiz y Antonio Díaz de León Mena, para que conjunta o separadamente asistan a las Asambleas Generales Extraordinarias de cada una de las subsidiarias que les correspondan asistir, así como para que voten a favor de la propuesta de fusión y de los términos, condiciones y plazos que sean necesarios o convenientes a juicio de las personas mencionadas, en el entendido que, se cuenta con la opinión favorable del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y la recomendación del Consejo de Administración de la Sociedad.

DECIMO.- Se aprueba la designación de José Alfredo Velazco Nájjar, Alfredo Guadalupe Bracho Barbosa y Roberto Isaac Hernández como miembros adicionales del Consejo de Administración.

Se ratifican a los demás miembros del Consejo de Administración, por lo que queda conformado de la siguiente manera:

Miguel Rincón Arredondo. Presidente
Ángel del Palacio Elizondo
Wilfrido Rincón Arredondo
Ignacio Rincón Arredondo
Buenaventura González Saravia González Saravia
Martín Rincón Arredondo
Mayela de la Paz Rincón Arredondo
Alfonso Fernández de Castro
Jesús Rincón Arredondo
José Antonio Rincón Arredondo
Miguel Rincón Barraza
José Alfredo Velasco Nájjar
Alfredo Guadalupe Bracho Barbosa
Roberto Isaac Hernández

Se ratifican al Secretario y al Prosecretario, ambos no miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que queda conformado de la siguiente manera:

Secretario no miembro: Gabriel Villegas Salazar
Prosecretario no miembro: Antonio Díaz de León Mena

DÉCIMO PRIMERO.- Se hace constar que en la designación y ratificación de los consejeros independientes, la Asamblea

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 01/11/2017

de Accionistas ha considerado a personas con reconocida experiencia, capacidad y prestigio profesional y que por sus características pueden desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, ni estar en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I a V del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.